



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 310-2019-R

Lambayeque, 11 de marzo del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 29-2019-FEDURG/P, presentado por el Presidente de la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, (expediente N° 1384-2019-SG-UNPRG), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio indicado en la parte visto, el señor Presidente de la Federación de Docentes de nuestra Universidad, comunica que el día lunes 11 de marzo del presente año se estará llevando a cabo el conversatorio sobre el Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, Reglamento sobre Docentes Extraordinarios de la UNPRG, el Reglamento de Control Biométrico y el tema actual del Control de Asistencia, para así poder hacer un análisis de estos puntos previos a la Asamblea General Extraordinaria de Docentes, que se llevará a cabo el día miércoles 13 del presente mes, desde las 09:00 a 1:00 p. m; en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, por lo que solicita se emita la resolución que autorice la suspensión de clases para el día antes indicado;

Que, por lo expuesto y con la finalidad de brindar facilidades a los docentes de nuestra Universidad, para que concurren a dicha reunión, se debe emitir la presente resolución, que autorice la suspensión de labores académicas el día lunes 11 y miércoles 13 del presente año;

Que, al respecto, el Rector de la Universidad ha dispuesto que las horas de clase dejadas de dictar sean recuperadas por los señores docentes, bajo responsabilidad del señor Vicerrector Académico y de los Jefes de las Oficinas de Administración de cada Facultad, a fin de no perjudicar el desarrollo del presente Ciclo Académico;

Que, la visación efectuada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la disposición del rector en los términos consignados;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y;

#### SE RESUELVE:

**1° SUSPENDER** las labores académicas el día lunes 11 de marzo del presente año, desde las 9:00 a.m. hasta las 1:00 p.m., y el día miércoles desde las 9:00 a 1:00 pm, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**2° DISPONER** que las horas dejadas de laborar sean recuperadas por los señores docentes, bajo responsabilidad del señor Vicerrector Académico y de los Jefes de las Oficinas de Administración de cada Facultad, a fin de no perjudicar el desarrollo del presente Ciclo Académico – Cursos de Nivelación.

**3° DAR** a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Oficina General de Recursos Humanos, a las Facultades, a la Federación de Docentes de la Universidad y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

/mes/

  
**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector